



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3891/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – CEPEDA JULIANA STEFANÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 272/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de enero del año 2022, se aprobó lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Juliana Stefanía CEPEDA, DNI N° 33.806.959, domiciliada en calle Felipa I. de Borrajo N° 1.667 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas dentro del ámbito del Ecoparque dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud; estableciéndose por artículo 2° el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.350,67), en concepto de honorarios de la Señora CEPEDA correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.420,81) en concepto de honorarios correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que a fs. 21 las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI solicitan la desafectación del importe correspondiente al período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año, dado que la agente CEPEDA ha obtenido otra modalidad contractual.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo que autorice a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la desafectación del importe mensual correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE rescindido el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de enero del año 2022 entre la Juliana Stefanía CEPEDA y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, por las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la desafectación de la suma mensual correspondiente en concepto de honorarios de la Señora Juliana Stefanía CEPEDA, DNI N° 33.806.959, por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal